



EXPEDIENT E-01911-2021-000011-00
SERVICI SERV. INNOV. ECON/EMPRED
ASSUMPTE SETÉ PAGAMENT CONCESSIÓ SUBVENCIONS DEL PLA RESISTIR "AJUDES PARÈNTESIS"

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas el contenido del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo 2021, correspondiente a la séptima concesión parcial de 105 subvenciones de la convocatoria del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”, tramitándose de forma inmediata el pago de las mismas sin esperar a la resolución de la totalidad de la convocatoria.

Haber solicitado la ayuda y no aparecer en la relación de las 105 personas o entidades beneficiarias de la subvención que figuran en el anexo de este acuerdo no significa que la misma le haya sido denegada.

El Acuerdo que se notifica corresponde a la séptima concesión parcial de subvenciones de la convocatoria, habiéndose comprobado la presentación de la declaración jurada efectuada por la persona solicitante de la ayuda, requerida en el punto 7.4 de la convocatoria y en base a las manifestaciones allí efectuadas. También se ha confirmado que la cuenta bancaria indicada por la persona solicitante para el ingreso de la subvención le pertenece.

En el ejercicio de las correspondientes actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones y en la propia convocatoria del Plan resistir “Ayudas Paréntesis” se han iniciado los trámites de verificación de la exactitud de las declaraciones juradas efectuadas por las personas solicitantes de la subvención. En esta tarea de comprobación se ha detectado que algunas personas o entidades deberán acreditar las manifestaciones allí formalizadas. Asimismo se ha comprobado que algunas de las personas solicitantes de la ayuda no han acreditado la titularidad de la cuenta bancaria en la que indican se debe ingresar la subvención.

Al efecto de comunicar a aquellos solicitantes de la ayuda que se encuentran en alguna de las circunstancias descritas en el párrafo anterior, surtiendo efectos de notificación, tal y como se establece en el punto 12.5 de la convocatoria, **próximamente se publicará en el tablón de**



edictos del Ayuntamiento, la relación de personas solicitantes de la ayuda que deberán acreditar alguna de las manifestaciones efectuadas en la declaración jurada presentada y/o deberán acreditar la titularidad de la cuenta bancaria en la que indican se debe ingresar la subvención.



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 26/03/2021	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 81

UNITAT 01911 - SERVICIO DE INNOVACIÓN ECONÓMICA Y EMPRENDIMIENTO	
EXPEDIENT E-01911-2021-000011-00	PROPOSTA NÚM. 10
ASSUMPTE SERVICI D'EMPRENEDORIA I INNOVACIÓ ECONÒMICA. Proposa concedir, disposar i reconèixer l'obligació del pagament de cent cinc subvencions del Pla Resistir 'Ajudes Parèntesi'.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00081
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

Primero. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2021 se acordó solicitar a la Generalitat Valenciana participar en el Plan Resistir, aprobado por Decreto-Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, que incluye las ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, aceptando las ayudas en los términos y con las obligaciones establecidas en el Decreto-Ley.

Asimismo, en dicho acuerdo, se acordó solicitar a la Generalitat Valenciana una subvención por un importe de 18.002.621,25 € correspondiente a sufragar el 62,5 % del coste total de la actuación a desarrollar por el Ayuntamiento de València dentro de las ayudas paréntesis en su término municipal y solicitar a la Diputación de Valencia una subvención por un importe de 6.480.943,65 € correspondiente a sufragar el 22,5 % del coste total de la actuación a desarrollar por el Ayuntamiento de València dentro de las ayudas paréntesis en su término municipal. Solicitar por tanto un importe total de 24.483.564,90 € correspondientes a dichas subvenciones.

Segundo. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 99 de fecha 5 de febrero de 2021, se acordó la aprobación de la convocatoria de subvenciones municipales Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis', modificada puntualmente por Resolución de Alcaldía núm. 18, de fecha 10 de febrero 2021.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de febrero de 2021. El plazo de presentación de solicitudes, tal y como se establece en el punto 11 de la convocatoria, es de veinte días naturales a partir del día siguiente a su publicación en dicho medio, abriéndose el día 12 de febrero de 2021 y finalizando el día 3 de marzo del mismo año.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/03/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Tercero. Conforme se establece en el punto 12.4 de la convocatoria, el procedimiento podrá resolverse de forma parcial a medida que las personas solicitantes presenten la totalidad de la documentación requerida, tramitándose de forma inmediata el pago, sin esperar a la resolución de la totalidad de la convocatoria. Debido al carácter urgente y extraordinario de estas ayudas, la comprobación de la presentación de la totalidad de la documentación requerida se realizará posteriormente al momento de la concesión parcial de subvenciones que se proponen, habiéndose comprobado la presentación de la declaración jurada efectuada por la persona solicitante de la ayuda, requerida en el punto 7.4 de la convocatoria y en base a las manifestaciones allí efectuadas, que suplen en un primer momento la comprobación de la aportación del resto de documentación, cuyo objetivo es acreditar lo manifestado en esta declaración jurada. También ha sido objeto de comprobación que la cuenta bancaria indicada por la persona solicitante para el ingreso de la subvención le pertenece.

Posteriormente, en el ejercicio de las correspondientes actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones y en la propia convocatoria del Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' se verificará la exactitud de las declaraciones efectuadas por las personas solicitantes de la subvención.

Cuarto. Resultado de estas actuaciones de comprobación se ha verificado que a la entidad Centro Cultural Carolina, SL, NIF B98158454, se le otorgó como beneficiaria de estas ayudas paréntesis, por acuerdo de Junta Local de fecha 24 de febrero, una ayuda por importe de 2.200 € y por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo, una ayuda por importe de 400 €. Resultando por tanto por error beneficiaria de dos ayudas paréntesis por un importe total de 2.600 €.

La cuantía de la subvención que se le debió otorgar, al haber comprobado que a fecha 31 de diciembre de 2020 la entidad tenía dos trabajadores afiliados a la Seguridad Social, asciende a un importe total de 2.400 €. En consecuencia, procede modificar la disposición primera del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo, en el sentido de conceder 1.446 ayudas en lugar de 1.447 concedidas, siendo el importe total correspondiente a las mismas de 3.417.200 € en lugar de 3.417.400 € que se indican. La reducción de este importe se produce por únicamente corresponderle al Centro Cultural Carolina, SL, un importe adicional de 200 €, en lugar de los 400 € abonados, al habersele previamente concedido la ayuda por importe de 2.200 €, debiendo por tanto proceder la entidad a reintegrar del importe adicional recibido la cantidad de 200 € correspondiente al exceso de subvención recibido.

Quinto. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero 2021 se concedió a Sushimilin, SL, NIF B40594012, una subvención por importe de 2.000 €, por ser microempresa perteneciente a uno de los sectores identificados en el anexo de la convocatoria. Habiendo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/03/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



acreditado posteriormente tener 6 trabajadores afiliados a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 procede, tal y como se establece en el punto 4 de la convocatoria, otorgar a este beneficiario de la ayuda un importe adicional de 1.200 €.

Sexto. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo 2021 se concedió a Oucaiguan, SL, NIF B98907116, una subvención por importe de 2.000 €, por ser microempresa perteneciente a uno de los sectores identificados en el anexo de la convocatoria. Habiendo acreditado posteriormente tener 3 trabajadores afiliados a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 procede, tal y como se establece en el punto 4 de la convocatoria, otorgar a esta entidad beneficiaria de la ayuda un importe adicional de 600 €.

Séptimo. La Comisión de Valoración del Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, conforme al acuerdo adoptado en fecha 8 de febrero de 2021 por la totalidad de las Comisiones de Valoración nombradas al efecto, tal y como se establece en el punto 12.8 de la convocatoria; a la vista del informe emitido por el Servicio, el listado de personas beneficiarias que se proponen y de la propuesta de acuerdo formulada, en fecha 25 de marzo de 2021 emitió dictamen de someter la propuesta a aprobación por el órgano competente.

Octavo. En la propuesta de acuerdo se propone conceder un total de 105 ayudas por un importe de 247.600 €, a las personas solicitantes relacionadas en el correspondiente Anexo a la propuesta de acuerdo, por el importe respectivamente allí indicado. Así mismo, se propone conceder un importe adicional total de 1.800 €, a las entidades beneficiarias relacionados en el punto Quinto y Sexto, por los motivos allí indicados, apareciendo relacionadas en el Anexo que obra en el expediente, con el importe respectivamente indicado. Por tanto, el importe total que se propone reconocer es 249.400 €.

Noveno. Aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2021 el gasto destinado a esta convocatoria, se ha segregado el gasto correspondiente para el reconocimiento parcial de las ayudas que se proponen, en la propuesta de gastos 2021/849 e ítem 2021/53630, por importe de 240.400 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 y en la propuesta de gastos 2021/865 e ítem 2021/53640, por importe de 9.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/48010, efectuándose la disposición a favor del NIP 48959 creado a tal efecto, siendo el número del documento de obligación 2021/4956 y el documento de obligación 2021/4957, respectivamente.

El pago de estas subvenciones se realizará en un único pago por la totalidad del importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria, instrumentando el pago mediante un fichero norma 34 de transferencias bancarias elaborado por el Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/03/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Décimo. El art. 8.4 del Decreto-Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, que incluye las ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia establece, que en cada municipio si al aplicar las ayudas a los sectores contemplados específicamente en el Anexo II del Decreto-Ley, tuviera un excedente de recursos sin utilizar, podrá dedicarse dicho excedente a otras actividades también afectadas por la pandemia. Por los datos obrantes en el Servicio respecto a las solicitudes de ayudas paréntesis recibidas y abonadas en los reconocimientos parciales de las ayudas que se han realizado, y por la estimación económica efectuada sobre las obligaciones de pago pendientes de reconocer, y con la finalidad de extender estas ayudas paréntesis a otros sectores económicos de la ciudad afectados por la pandemia pero no contemplados específicamente en el Anexo II del Decreto-Ley, procede liberar el excedente de crédito estimado en 13.031.406 € de estas ayudas paréntesis del Plan Resistir.

Undécimo. Por parte de la Intervención Municipal se fiscaliza dicho gasto de conformidad.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 99, de fecha 5 de febrero 2021, modificada puntualmente por Resolución de Alcaldía núm. 18, de fecha 10 de febrero 2021.

II. Acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la modificación de créditos generados por nuevos ingresos correspondientes a la aceptación de las subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana y la Diputación de Valencia correspondientes a la adhesión del Ayuntamiento de València al Plan Resistir, 'Ayudas Paréntesis'.

III. La base 23ª de las de ejecución del Presupuesto municipal de 2021.

IV. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (OGS) aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016.

V. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

VI. Artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia y demás artículos de la Ley aplicables a la tramitación del expediente.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/03/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Primero. Modificar el punto Primero del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo 2020 en el sentido de:

'Conceder 1.446 ayudas por un importe de 3.417.200 € dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 99 de fecha 5 de febrero de 2021, modificada puntualmente por Resolución de Alcaldía núm. 18, de fecha 10 de febrero 2021, y declarar personas beneficiarias de una subvención a los solicitantes relacionados en el Anexo que obra en el expediente, por el importe respectivamente allí indicado'.

Segundo. Instar al Centro Cultural Carolina, SL, NIF B98158454, al reintegro del importe de 200 €, correspondiente al exceso de subvención obtenido por el error de hecho producido, concediéndole un plazo de 15 días para que alegue o presente los documentos que estime al efecto pertinentes.

Tercero. Conceder 105 ayudas por un importe de 249.400 € dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 99 de fecha 5 de febrero de 2021, modificada puntualmente por Resolución de Alcaldía núm. 18, de fecha 10 de febrero 2021, y declarar personas beneficiarias de una subvención a los solicitantes relacionados en el Anexo que obra en el expediente, por el importe respectivamente allí indicado.

Cuarto. Conceder a Sushimilin, SL, NIF B40594012, un importe adicional de 1.200 a la subvención concedida por importe de 2.000 € por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero 2021, por ser una microempresa perteneciente a uno de los sectores identificados en el Anexo de la convocatoria. Habiendo acreditado posteriormente tener 6 trabajador afiliado a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 procede, tal y como se establece en el punto 4 de la convocatoria, otorgar a este beneficiario de la ayuda un importe adicional de 1.200 €.

Quinto. Conceder a Oucaiguan, SL, NIF B98907116, un importe adicional de 600 € a la subvención concedida por importe de 2.000 € por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo 2021 por ser una microempresa perteneciente a uno de los sectores identificados en el Anexo de la convocatoria. Habiendo acreditado posteriormente tener 3 trabajadores afiliados a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 procede, tal y como se establece en el punto 4 de la convocatoria, otorgar a esta entidad beneficiaria de la ayuda un importe adicional de 600 €.

Sexto. Disponer y reconocer la obligación de un gasto de 240.400 € para atender el pago de subvenciones otorgadas dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis', con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000, propuesta de gastos 2021/849 e ítem 2021/53630, efectuándose la disposición a favor del NIP 48959 creado a tal efecto, siendo el número de documento de obligación 2021/4956.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/03/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



El pago de estas subvenciones se realizará en un único pago por la totalidad del importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria, instrumentando el pago mediante un fichero norma 34 de transferencias bancarias elaborado por el Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, a partir de la fecha del acuerdo de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Séptimo. Disponer y reconocer la obligación de un gasto de 9.000 € para atender el pago de subvenciones otorgadas dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis', con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/48010 propuesta de gastos 2021/865 e ítem 2021/53640 efectuándose la disposición a favor del NIP 48959 creado a tal efecto, siendo el número de documento de obligación 2021/4957.

El pago de estas subvenciones se realizará en un único pago por la totalidad del importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria, instrumentando el pago mediante un fichero norma 34 de transferencias bancarias elaborado por el Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, a partir de la fecha del acuerdo de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Octavo. Liberar el excedente de crédito estimado en 13.031.406 € de estas ayudas paréntesis del 'Plan Resistir', de los cuales 6.736.400 € se liberarán de la propuesta de gastos 2021/849 e ítem 2021/34910 formulada con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 y los restantes 6.295.006 € se liberarán de la propuesta de gastos 2021/865 e ítem 2021/34920 formulada con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/48010. Todo ello con la finalidad de extender estas ayudas paréntesis a otros sectores económicos de la ciudad afectados por la pandemia pero no contemplados específicamente en el Anexo II del Decreto-Ley.

Noveno. Las personas y entidades beneficiarias de la ayuda deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el punto 13 de la convocatoria. Habrán de proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Décimo. Estas subvenciones no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a la subvención, por lo que las subvenciones se darán por justificadas en el momento de su concesión, sin perjuicio de las actuaciones comprobatorias de la Administración y el control financiero que pueda extenderse a verificar su exactitud.

Undécimo. Otorgar la publicidad adecuada al acuerdo que se adopte."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/03/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Id. document: TUjv e3ji aDpP 4r2v 7ZlI KmJf fKQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/03/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

ANEXO SÉPTIMO PAGO PARCIAL
PLAN RESISTIR “AYUDAS PARÉNTESIS”

En este anexo se incluyen **dos listados**. Estos listados se han confeccionado atendiendo a que el pago de las subvenciones otorgadas dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir “Ayudas Paréntesis” se realice con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 o con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2021/IC1K0/49500/48010, ambas del vigente presupuesto municipal.

Listado I.- Subvenciones otorgadas dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir “Ayudas Paréntesis” cuyo pago se realiza con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2021/IC1K0/49500/48010 del vigente presupuesto municipal.

INSTANCIA	NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	IMPORTE
I-00118-2021-036039-00	G96458369	CLUB DEPORTIVO APOLO	2.000 €
I-00118-2021-038031-00	G98660418	CLUB DEPORTIVO KAZOKUSPORT	2.600 €
I-00118-2021-039637-00	G98761240	CLUB WATERPOLO LEVANTE COSTA VALENCIA	2.200 €
I-00118-2021-027859-00	G98572449	VALENCIAN MUSIC ASSOCIATION VAM	2.200 €
			9.000 €

Listado II.- Subvenciones otorgadas dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir “Ayudas Paréntesis” cuyo pago se realiza con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 del vigente presupuesto municipal.

INSTANCIA	NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	IMPORTE
I-00118-2021-039598-00	B40654337	ACTIVIDADES Y MAS EN VLC 2020 SL	2.200 €
I-00118-2021-034256-00	****1992*	ALEXANDRU VISOIU	3.400 €
I-00118-2021-037208-00	B96420500	ALNILAM RESTAURACION SL	3.000 €
I-00118-2021-024281-00	B97421424	ALQUIMODA 2004	2.400 €
I-00118-2021-036647-00	B98942246	AMAELU RESOURCES, S.L.	2.200 €
I-00118-2021-036840-00	***4558**	AMPARIN HERNANDEZ GIMENEZ	2.000 €

I-00118-2021-037554-00	****4395*	ANA FRANCISCA GIL MARTINEZ	2.000 €
I-00118-2021-036834-00	***9797**	ANGEL ESCOT BACCI	3.800 €
I-00118-2021-037673-00	***3981**	ANTONIO BOLUDA VÁZQUEZ	2.000 €
I-00118-2021-037443-00	***8913**	ANYELA MERCEDES MOSQUERA VELASQUEZ	2.400 €
I-00118-2021-024948-00	***3236**	AURORA NUÑEZ NUÑEZ	2.000 €
I-00118-2021-022098-00	E98772965	BAR LAS TORRES CB	2.600 €
I-00118-2021-032635-00	E96131487	BAR LONDRES, CB	2.200 €
I-00118-2021-026962-00	B40634750	BESTIAS DIVERTIDOS SL	2.000 €
I-00118-2021-027817-00	E96859541	BURGOS PORTER HERMANOS CB	2.000 €
I-00118-2021-037543-00	B98771835	CAMKRAVIL SL	2.800 €
I-00118-2021-027011-00	B46367991	CARMAT SL	2.200 €
I-00118-2021-040003-00	E01682186	CASSALLA BAR, O.E.	2.200 €
I-00118-2021-025135-00	****5857*	CIRO MAURO	2.000 €
I-00118-2021-038634-00	B96375993	CLASS GYM WOMAN, S.L.	2.000 €
I-00118-2021-021358-00	V46702577	CLUB ESPORTIU VALENCIA GRAO	2.600 €
I-00118-2021-034427-00	***0602**	CONSUELO LARA MARTINEZ	2.000 €
I-00118-2021-023142-00	B98513450	CORREMON TRAIL, S.L	2.000 €
I-00118-2021-037703-00	***0728**	DANIEL ALEJANDRO TORRELLAS SOSA	2.000 €
I-00118-2021-021825-00	B96777214	DEMARZOS SL	2.200 €
I-00118-2021-040255-00	B88451943	EAT & CHAT BAR, S.L	2.400 €
I-00118-2021-023526-00	B40503625	EL DORADO PRODUCCIONES SL	2.000 €
I-00118-2021-038979-00	E98599293	EL PALOMO, CB.	2.000 €
I-00118-2021-025158-00	B97572010	EL RAYO MUNDIAL SHOW, S.L.	2.000 €
I-00118-2021-038234-00	***3802**	ENRIQUE ANGEL TORMO NIETO	2.400 €
I-00118-2021-030864-00	B98523681	ESPACIO PALADAR SOCIEDAD LIMITADA	3.200 €
I-00118-2021-025533-00	***3766**	EUTIMIO MARTINEZ MATEO	2.000 €
I-00118-2021-020836-00	B98859960	FIRST BIG WEEKEND, S.L.	2.000 €
I-00118-2021-040100-00	***5525**	FRANCISCA MUÑOZ MORENO	2.000 €
I-00118-2021-026967-00	B98945975	FUN AND DANCE ACADEMIA DE BAILE, S.L.	2.800 €
I-00118-2021-037566-00	****6856*	GAN FENG WANG	2.000 €
I-00118-2021-035893-00	B98714066	GESPRONE SL	2.000 €
I-00118-2021-039860-00	B98874027	GOOD CHOICE-SOLUTION S.L.	2.200 €
I-00118-2021-039218-00	B98662596	GYM SWING VINTAGE SL	3.400 €
I-00118-2021-028913-00	B98903594	HALLIWELL BEBIDAS Y COMIDAS SL	3.400 €
I-00118-2021-034395-00	B40620023	HIPICA DEVESA S.L	2.200 €
I-00118-2021-021855-00	***8157**	IGNACIO JOSE MARQUEZ MARTIN	2.400 €
I-00118-2021-026035-00	B98938251	INCONTINENCIA SUMA SOCIEDAD LIMITADA	2.800 €
I-00118-2021-034882-00	****2060*	JIEQIONG CHEN	2.000 €
I-00118-2021-039566-00	***1946**	JOSE ANGEL ZAMORA RESTREPO	2.000 €
I-00118-2021-037154-00	***7218**	JOSE ENRIQUE AGUILERA ESCUDERO	2.000 €
I-00118-2021-040210-00	***4015**	JOSE MINGUEZ MOLINA	2.200 €
I-00118-2021-040329-00	***3563**	JUAN ANTONIO GARCIA GONZALEZ	2.400 €

I-00118-2021-040384-00	***4243**	JUAN JOSE CHAVEZ NORIEGA	2.200 €
I-00118-2021-036507-00	***2741**	JUAN MIGUEL MARTINEZ CALLIS	2.000 €
I-00118-2021-040032-00	J98935356	LA CASA KEBAB, S.C.	2.000 €
I-00118-2021-037450-00	B96662523	LA SOBREMESA S.L.	4.000 €
I-00118-2021-040160-00	B98818016	L'ANGOLO DI PORT SAPLAYA SL	2.600 €
I-00118-2021-021453-00	B88604897	LECAMOLINA20 SL	3.000 €
I-00118-2021-029046-00	***1428**	LIVAN REGUEIRO ESPINAS	3.000 €
I-00118-2021-029881-00	E40650673	LOS HERMANOS JWC OD	2.800 €
I-00118-2021-037499-00	B40618241	MALAFafa EVENTS S.L	4.000 €
I-00118-2021-036526-00	****5535*	MAME MOR SOUR	2.000 €
I-00118-2021-039156-00	***5413**	MANUEL MARTINEZ EDO	3.000 €
I-00118-2021-040368-00	***2582**	MANUELA GOMEZ GARCIA	2.600 €
I-00118-2021-040307-00	***3703**	MARIA AMPARO CANO SOLER	3.200 €
I-00118-2021-040222-00	***8880**	MARIA CARMEN LORENZO MELGAR	2.000 €
I-00118-2021-040168-00	***4172**	MARIA CARMEN RODRIGUEZ HEREDIA	2.000 €
I-00118-2021-024176-00	***6693**	MARIA ELVIRA MOCHOLI RODRIGO	2.000 €
I-00118-2021-039359-00	***7658**	MARIA ESPERANZA NAVARRO NAVARRO	2.200 €
I-00118-2021-025383-00	****9607*	MASSIMO DI STEFANO	2.200 €
I-00118-2021-040402-00	****8017*	MASUD SHAEIKH	2.000 €
I-00118-2021-028640-00	****3434*	MAZAMEL MUNIR	2.000 €
I-00118-2021-023818-00	****5794*	MEIRONG ZHAN	2.000 €
I-00118-2021-038044-00	***8064**	MILAGROS PRADES CARRASCO	2.000 €
I-00118-2021-026693-00	B40518425	NO LIMIT EXPERIENCIAS SL	2.000 €
I-00118-2021-040406-00	***0830**	NURIA VALIA RUIZ	2.000 €
I-00118-2021-040099-00	B98855380	ORIENT HOUSE 2016 S.L.	2.400 €
I-00118-2021-029815-00	B98907116	OUCAIGUAN SL	600 €
I-00118-2021-038645-00	B98961667	OVALENCIA GESTIÓN DEPORTIVA SL	2.000 €
I-00118-2021-039729-00	B40511677	PATUJU RESTAURANTE SL	2.600 €
I-00190-2021-003476-00	***4216**	PEDRO NUÑEZ MARTIN	2.000 €
I-00118-2021-031203-00	E98752983	PICO Y PALA CB	2.000 €
I-00118-2021-034516-00	B02744340	PUNK NANAE S.L	2.000 €
I-00118-2021-027019-00	***0954**	RAUL RUIZ CAÑAS	2.000 €
I-00118-2021-040335-00	J40514044	RENT BIKE VIRGEN, SC	2.200 €
I-00118-2021-037605-00	B97236038	REPRESENTACIONES PALLMI, SL	2.000 €
I-00118-2021-033111-00	B98195035	RESTAURANTE AVENIDA FRANCIA 17 S.L.	4.000 €
I-00118-2021-030988-00	B98820251	RESTAURANTE QIWEI SOCIEDAD LIMITADA	2.000 €
I-00118-2021-037569-00	B96551163	REUNIVER VALENCIA SL	4.000 €
I-00118-2021-040376-00	***2393**	ROBERTO MANZANO MAESO	2.200 €
I-00118-2021-028184-00	F40507980	RUNBIKER, COOP.V.	2.000 €
I-00118-2021-023119-00	B40569907	SALA ULTRAMAR, SL	2.600 €
I-00118-2021-037493-00	***0350**	SAMUEL RODRIGUEZ CATALAN	2.000 €
I-00118-2021-037564-00	****9746*	SUJUN JI	2.000 €
I-00118-2021-027667-00	B40594012	SUSHIMILIN, SL	1.200 €
I-00118-2021-021024-00	B97162408	TABERNA DE TAPA EN TAPA VALENCIA SL	2.200 €

I-00118-2021-031673-00	B98986110	TE GLOBE ENTERTAINMENT SOCIEDAD LIMITADA	2.000 €
I-00118-2021-028070-00	B98539075	TOP GANGAS SL	2.200 €
I-00118-2021-024407-00	B96436175	TOUR-SPORT, PROMOCIONES DEPORTIVAS, SL	2.600 €
I-00118-2021-037508-00	****1718*	TRISTRAM MARTIN DEMONTIS	2.400 €
I-00118-2021-022508-00	E96962030	TULSA CB	2.000 €
I-00118-2021-036532-00	B97399752	TURI E CICCIO, S.L.	2.000 €
I-00118-2021-025136-00	B40652414	TURI PIZZERIA S.L	3.600 €
I-00118-2021-022573-00	B96823125	UNION MOKASENIN	2.200 €
I-00118-2021-025301-00	B97257471	VIAJES INTEGRAL TOURS SL	2.000 €
I-00118-2021-034257-00	***6980**	YOLANDA GARCIA HERREROS	2.000 €
I-00118-2021-040134-00	****7223*	ZAKA ULLAH	2.600 €
			240.400 €